

## DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE

El Órgano de Gobierno de Partida Aduanas, S.L.U., en su firme empeño y compromiso por la prevención de delitos ha promovido y dotado de los recursos necesarios, para que sea efectivo, el diseño e implantación de un Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Delitos, en base a los requisitos de la Ley 5/2010 de modificación del Código Penal, la Ley 1/2015, la Ley 2/2023 de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, la norma UNE 19601, y la norma UNE ISO 37.002

Nuestro sistema de Gestión de prevención de delitos se basa en las siguientes directrices:

- Rigurosidad, honestidad y responsabilidad, prohibiendo la comisión de hechos delictivos, y promoviendo la “tolerancia cero” frente a actuaciones irregulares e ilícitas en nuestros ámbitos de servicio, tanto dentro de nuestra organización como con las partes interesadas con las que nos relacionamos para prestar nuestros servicios en tramitaciones aduaneras y operaciones logísticas (clientes, proveedores, subcontratas, transportistas...).
- Constitución de Comité de Cumplimiento y Compliance Officer, designados por el Órgano de Gobierno, los cuales garantizan la autoridad e independencia del órgano de compliance penal dentro la organización.
- Mejorar la formación y la concienciación en el personal en materia de prevención de delitos. Inculcar una “cultura compliance” entre nuestros empleados.
- Transparencia, Comunicación y colaboración continua con las administraciones aduaneras, para-aduaneras, portuarias, y cuerpos de seguridad del estado.
- Análisis y mejora continua de nuestros procesos y procedimientos de trabajo basándonos en la minimización de riesgos en la comisión de delitos y del sistema de gestión compliance.
- Análisis periódico de nuestros riesgos en la comisión de delitos, y establecimiento de planes de acción para la minimización de los mismos, así como aplicación de Régimen Disciplinario (según Convenio) en los casos de incumplimientos de los propios requisitos de la política, así como de los derivados del sistema de gestión de compliance penal.

## DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE

- Establecimiento de un plan de objetivos de mejora periódico, medible, y realista.
- Análisis de causas, y establecimiento de acciones correctivas eficaces tras la detección de incidencias en nuestro sistema de gestión.
- Compromiso de cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables a la organización, así como los contractuales con nuestros clientes y proveedores.
- Análisis y evaluación de los nuevos requisitos legales, dotando a los mismos de planes de acción para su cumplimiento.
- Dotar de canales de comunicación adecuados, que permitan que nuestro equipo pueda informar al Compliance Officer de la empresa, con rapidez y facilidad ante cualquier posible delito detectado, para que éste, active de forma eficaz el Protocolo Compliance Penal., garantizando que el informante no sufrirá represalias.

Para que esta política sea real y efectiva, PARTIDA ADUANAS, requiere de la implicación del 100% del personal de su organización y para ello pone a disposición los medios y recursos necesario para que este sistema funcione.

Firmado Consejo de Administración:

**D. Juan José Andrés Álvez**

**D. Fco. José Diego Solís**

**D. Javier Marín Estévez**

En Algeciras, a 1 de Noviembre de 2023